



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso reivindicatorio, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: OCTAVIO CALAMBAS ARROYAVE
DEMANDADOS: GLADIZ INES GONZALEZ DUARTE
RADICACION: 2020 00025
Guachetá Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que se debe continuar con el trámite procesal correspondiente el despacho dispone fijar como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, el día veinticinco (25) de mayo, a las 9:00 AM.

Se advierte a las partes, que la audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams,) para lo cual, partes y apoderados judiciales deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, y **SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES Y/O TESTIGOS O PERSONAS A INTERROGAR, en un término no inferior a cinco días antes de la fecha indicada para la diligencia**, así mismo los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez informado lo solicitado por las partes, se remitirá a los correos electrónicos que hayan sido suministrados, el respectivo link ó invitación para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada. Se advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con la ley 2213 de 2022, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición, lo anterior de conformidad con los artículos 1,2 y 7 del decreto 806 de 2020 y la ley antes referenciada.

En caso de que no cuenten con medios tecnológicos pueden acercarse a las instalaciones del despacho, lugar donde se le proveerá la conexión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA ESTADO Nº. 04 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 13 DE ABRIL DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a9ae9f61ec5aee110eb7ed24d57d19d1b46476341638b79199c819b8f9763f**

Documento generado en 10/04/2023 06:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>